



ACTA No. 20260910			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACIÓN BONOS DE ALIMENTACIÓN ATENEA			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026	HORA INICIO:	HORA FIN:
		4:00 P.M.	4:35 P.M.
LUGAR Y/O ENLACE:	Resumen: COMITE CONTRATACION BONOS ALIMENTACION CONVENIO SENA-ATENEA jueves, 10 septiembre Reunión Microsoft Teams		
	REGIONAL DISTRITO CAPITAL		
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:			
1. Instalación y apertura de la sesión por parte del Director Regional 2. Verificación quorum 3. Presentación del proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de hacer la revisión a los documentos precontractuales 4. Discusión y observaciones por parte de los integrantes del comité de contratación 5. Decisión del comité de contratación 6. Concepto del ordenador del gasto sobre la recomendación del comité de contratación 7. Conclusiones 8. Cierre			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:			
Realizar la revisión técnica, jurídica, administrativa y financiera de los documentos precontractuales correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía para el suministro de bonos de alimentación destinados a los aprendices beneficiarios de los Convenios Interadministrativos ATENEA Nos. 536-2025 y 562-2025, con el fin de emitir la recomendación correspondiente al Ordenador del Gasto.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL			
Siendo las 4:00 p. m. del jueves 10 de septiembre de 2026, se dio inicio a la sesión del Comité de Contratación del SENA Regional Distrito Capital, convocada con el propósito de analizar y revisar los documentos precontractuales correspondientes al proceso de contratación para el suministro de bonos de alimentación destinados a los aprendices de los programas Técnicos (EDTH) y Tecnólogos , en el marco de los Convenios Interadministrativos No. ATENEA-562-2025 y ATENEA-536-2025 , suscritos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Distrito Capital .			
La instalación y apertura de la sesión estuvo a cargo del Director (E) Regional Distrito Capital, Gerardo Arturo Medina Rosas , quien manifestó su disposición para acompañar el análisis y adoptar las decisiones que correspondieran frente al proceso contractual, resaltando la importancia de avanzar oportunamente en la contratación, dada la necesidad de garantizar los apoyos de alimentación requeridos por los aprendices.			



2. VERIFICACIÓN QUORUM

Ordenador del gasto Director (E) Regional Distrito Capital, Gerardo Arturo Medina Rosas

Delegados con voz y voto:

- Omar Alberto Ojeda
- Alexis Eduardo Ospino
- Sonia María Díez Onoro

Secretario Técnico:

- José Fernando Franco Hincapié – (delegó representación)

Asistentes:

- Luz Pilar Florez – Apoyo Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
- María Angelica Quintero – Abogado Apoyo Supervisión Convenios SENA - ATENEA
- Angie Domínguez – Profesional Grupo de Formación Profesional Apoyo a la Supervisión
- Zully Yinneth Leal Barrero – Profesional Grupo de Formación Profesional Apoyo a la Supervisión

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON EL FIN DE HACER LA REVISIÓN A LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

Suministro de bonos de alimentación para aprendices en el marco de los convenios interadministrativo No. ATENEA-536 y 562 de 2025

Durante la exposición se informó que el proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Contrato de Suministro, con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.155.525.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

CDP: No.: FC 428 de 2026 por \$496.125.000
 FC 430 de 2026 por \$423.150.000
 FC 460 de 2026 por \$236.250.000

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Modalidad de selección: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo específicos de la modalidad de selección.

Posteriormente, los integrantes del Comité efectuaron la revisión integral de los estudios previos, especificaciones técnicas, análisis del sector, requisitos habilitantes, condiciones financieras, forma de pago y demás documentos que integran el expediente precontractual.



Forma de pago: El contrato se pagará de la siguiente forma:

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA realizará mediante pagos mensuales vencidos contra soporte de los bonos efectivamente entregados, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, previa aprobación de ATENEA.

El SENA a través del supervisor del contrato remitirá a la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA la verificación y certificación de la entrega a satisfacción de los bienes, para lo cual el contratista deberá anexar los documentos que indique el Sena y Atenea.

Especificaciones técnicas:

1. Es importante tener en cuenta que el Bonos y/o tarjetas de compra personalizados recargable con tecnología chip EMV y/o banda magnética, es redimible exclusivamente por alimentos Excluyendo Licores, Tabacos, Ropa, Textiles, Pequeños Aparatos, Electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos.
2. Se deben entregar Bonos y/o tarjetas de compra personalizados recargable con tecnología chip EMV y/o banda magnética de compra personalizados a nombre exclusivo de los beneficiarios que reporte el Sena Distrito Capital.
3. Los bonos deben ser válidos para redimir en todos los almacenes de la red adjudicada a nivel nacional.
4. Los bonos podrán ser redimidos por los beneficiarios siempre y cuando presenten documento de identidad (Tarjeta de identidad, Contraseña, Cedula de ciudadanía, Libreta Militar o Pasaporte) en caso de pérdida se exigirá la presentación de la denuncia de pérdida del documento de identidad ante las autoridades competentes.
5. Los beneficiarios de los Bonos se reportarán al contratista cada mes antes de cada recarga (estos pueden variar de un mes a otro de acuerdo a la variación de condiciones).
6. El tiempo de vigencia de los bonos será mínimo de 12 meses desde la fecha de emisión de la tarjeta física.
7. El contratista deberá adicionar a la factura o cuenta de cobro las tirillas de compra de los beneficiarios que redimieron Bonos y/o tarjetas de compra personalizados, en su defecto presentaran los correspondientes los reportes de transacciones establecidos en las especificaciones técnicas, discriminados, como mínimo, por beneficiario, fecha, establecimiento, valor de la transacción y código MCC, así como la información de productos adquiridos mediante SKU cuando técnicamente sea posible

Ponderables:



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	47,5
Oferta Técnica	40
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

Aspectos técnicos de ponderación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
4 a 9 puntos de atención adicional a los 3 puntos mínimos requeridos	20
10 a 13 puntos de atención adicional a los 3 puntos mínimos requeridos	20
TOTAL	40

4. DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Alcance del proceso contractual

Se verificó el objeto contractual, presupuesto oficial, fuentes de financiación y modalidad de selección, encontrando que el proceso cumple con la normatividad vigente aplicable para este tipo de contratación.

Ajustes a las especificaciones técnicas

Durante la sesión, los integrantes del Comité adelantaron el análisis correspondiente al proceso y a la documentación precontractual presentada, con el propósito de establecer la procedencia de continuar con las actuaciones requeridas para su desarrollo.

Una vez surtida la revisión y atendidas las consideraciones expuestas durante la sesión, los integrantes del Comité manifestaron su conformidad con la continuidad del proceso de contratación, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar de manera oportuna el suministro de los bonos de alimentación destinados a los aprendices beneficiarios de los convenios interadministrativos antes referidos.

En este sentido, el Comité consideró procedente avanzar con las actuaciones correspondientes, de conformidad con la documentación y los elementos puestos a su consideración.

5. DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN



Con fundamento en el análisis efectuado durante la sesión, el **Comité de Contratación, de manera unánime, recomendó avanzar con el proceso de contratación para el suministro de bonos de alimentación**, en los términos y condiciones presentados para su revisión.

La recomendación se fundamenta en la necesidad de atender oportunamente los apoyos de alimentación requeridos por los aprendices beneficiarios, en el marco de los Convenios Interadministrativos No. ATENEA-562-2025 y ATENEA-536-2025.

En consecuencia, el Comité manifestó su conformidad con la continuidad del trámite contractual correspondiente.

- ✓ Omar Alberto Ojeda - Aprueba
- ✓ Alexis Eduardo Ospino - Aprueba
- ✓ Sonia María Diez Onoro - Aprueba

En consecuencia, el Comité recomendó al Ordenador del Gasto continuar con la publicación del proceso de contratación una vez se implementen las observaciones formuladas.

6. CONCEPTO DEL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Puesta en consideración del **Ordenador del Gasto, Gerardo Arturo Medina Rosas, Director (E) Regional Distrito Capital**, la recomendación formulada por el Comité de Contratación, este manifestó su conformidad con la decisión adoptada y avaló avanzar con el proceso de contratación.

El Ordenador del Gasto resaltó la importancia de dar continuidad al trámite, considerando la necesidad y urgencia de garantizar los apoyos de alimentación requeridos por los aprendices.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto expresó su acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Contratación y autorizó continuar con las actuaciones correspondientes dentro del proceso contractual.

7. CONCLUSIONES

El Comité concluyó que el proceso de contratación es viable desde los aspectos técnico, jurídico y administrativo. De igual manera, destacó la importancia de mantener un seguimiento permanente durante la ejecución contractual, con el propósito de garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta entrega de los beneficios a la población objeto de los convenios ATENEA.

8. CIERRE

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las **4:35 p.m.**, el Director Regional dio por finalizada la sesión del Comité de Contratación, dejando constancia de las decisiones adoptadas para continuar con el trámite del proceso contractual.

CONCLUSIONES



El Comité de Contratación revisó el proceso correspondiente al suministro de bonos de alimentación para los aprendices beneficiarios de los Convenios Interadministrativos No. ATENEA-562-2025 y ATENEA-536-2025.

El Comité de Contratación manifestó su conformidad y recomendó continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con los documentos y elementos sometidos a su consideración.

El Ordenador del Gasto acogió y avaló la recomendación del Comité de Contratación, manifestando su conformidad con la continuidad del proceso.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Elaborar y remitir a los integrantes del Comité de Contratación el acta de la sesión, junto con los documentos e insumos que hacen parte integral de la misma, para su revisión y correspondiente trámite.	10/09/2026	Secretario de Comité José Fernando Franco Apoyo Zully Leal	Se anexa asistencia
Revisar el contenido del acta y gestionar la suscripción de la misma, con el fin de formalizar oportunamente la decisión adoptada por el Comité.	11/09/2026	Integrantes del comité de contratación	Se anexa asistencia
Dar continuidad al trámite del proceso de contratación para el suministro de bonos de alimentación, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité y el aval otorgado por el Ordenador del Gasto.	Permanente	Dependencias y funcionarios responsables del trámite contractual	Se anexa asistencia

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Gerardo Arturo Medina Rosas	Director Regional (Ordenador del Gasto)	SI	Ninguna	
Omar Alberto Ojeda Vera	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo	SI	Ninguna	
Alexis Eduardo Ospino Monsalve	Profesional Grupo de Apoyo Administrativo	SI	Ninguna	



Sonia María Díez Oñoro	Referente de Bienestar al Aprendiz	SI	Ninguna	
José Fernando Franco Hincapié	Coordinador de Formación Profesional	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- GC-F-004Presentacion Comité de Contratación Bonos Alimentación

